



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **643** - MOSP - 2020

SAN JUAN, **02 NOV 2020**

VISTO:

El Expediente N° 500-000775-2020, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la autorización para realizar un llamado a Licitación Pública N° 1/2020 para realizar el servicio de mantenimiento de los jardines verticales del Museo de la Historia Urbana, asimismo cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Que obra cómputo y presupuesto del servicio de mantenimiento, Pliego General de Condiciones aprobado mediante Decreto N° 1148-MHF-2020, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los que obran como Anexos I, II, III y IV respectivamente. Que los presentes actuados encuadran dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2000-A, artículo 13 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículos 20 al 37.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes informa la partida presupuestaria para atender el presente gasto, con la debida intervención del Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar un llamado a Licitación Pública N° 01/2020, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Jardines verticales del Museo de la Historia Urbana", de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego Particular de Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los que como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial
13.0.00 Fondos Provinciales con Afectación Específica
13.0.05- Ley 1719-I- Consenso Fiscal
14.0.00 Fondos Nacionales con Afectación Específica
14.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal
15.6.04- Entes del Gobierno Nacional

Jurisdicción: 1.50.0- Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Programa: 17- Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes

Subprograma: 00

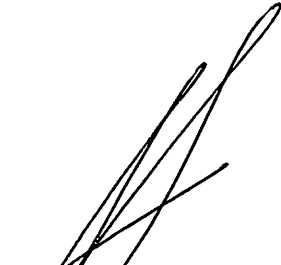
Proyecto: 00

Actividad: A01 Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes

Conceptos de Gasto: 3.03.037.002 - Mantenimiento de Espacios Verdes y Terrenos
Año: 2020- Total \$ 508.274,25.
Año: 2021- Total \$ 3.557.919,77.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Intervine
LEO



Ing. ALBERTO DOMINGO DEMARTINI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Av. Argentina de
Servicios Públicos



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS